

ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL 2019

N°	DE ACUERDO	N° SESION	FECHA
001	<p><i>El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de otorgar subvención para fines específicos, a la siguiente institución:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Club Deportivo Independiente de Papudo \$ 1.000.000.</i> • <i>Club Deportivo Católica de Pullally \$ 1.000.000.</i> <p><i>La cual se hará efectiva de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales.</i></p>	Ord. N° 01	09 de Enero 2019.
002	<p>“El Concejo municipal acuerda fijar la <u>dieta</u> mensual a los Concejales a que se refiere el artículo 88 inciso primero de la Ley N° 18.695, en quince coma seis unidades tributarias mensuales por el año 2019”.</p>	Ord. N° 01	09 de Enero 2019.
003	<p>Se consulta la opinión del Concejo para designar como Delegado Municipal en la localidad de Las Salinas, a DN. JUAN ENRIQUE PEREIRA PEREZ, por el periodo de verano desde el 17 de enero al 15 de marzo de 2019, conforme a las facultades que entrega el artículo 68 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, comprendiendo las atribuciones que luego se indican:</p> <p>El cumplimiento de este cometido será a honórem, y las facultades específicas serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinar y fiscalizar el ordenamiento del tránsito y transporte público que acceda a la localidad, incluidas las áreas de estacionamientos. b. Coordinar y fiscalizar el aseo y ornato de la localidad. c. Coordinar y fiscalizar el ingreso de automóviles a la playa. d. Coordinar y fiscalizar el ordenamiento de camping u otros lugares que sean utilizados como zona de pernoctar. e. Coordinar y fiscalizar el comercio ambulante o estacionado en bienes nacionales de uso público. <p>Coordinar el cuidado de fuegos e incendios forestales, así como del medio ambiente en general.</p>	Ord. N° 02	16 de Enero 2019.

004	<p>“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de suscribir el “CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE PROYECTOS DE INVERSIÓN (ETAPA EJECUCIÓN DE OBRA)”, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO Y LA CORPORACIÓN DE ADELANTO DE PAPUDO para la ejecución del proyecto denominado “Atraveso Peatonal y de Bicicletas sobre el Estero Lilien o de Agua Salada”</p>	Extra. N° 02	21 de Enero 2019.
005	<p>El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa de renovar las asignaciones municipales que se otorgaron por el año 2018 a los funcionarios del área de Salud Municipal, conforme al artículo 45 de la Ley N° 19378, sin perjuicio de aplicar la reajustabilidad concedida al sector público por la Ley N° 21050, en los casos de montos fijos expresados en pesos, quedando como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A los Funcionarios de la categoría F, que cumplan funciones de conductores, se otorgará un monto mensual de \$ 99.000, (noventa y nueve mil pesos), por el trabajo en sistema de turnos, descontándose proporcionalmente de dicha asignación los turnos no realizados. b) A los funcionarios de la categoría C y D, que cumplan funciones de Auxiliares Paramédicos y Técnicos de Enfermería Nivel Superior, se otorgará un monto mensual de \$121.000 (ciento veinte uno mil pesos), por trabajos en sistema de Turnos, descontándose proporcionalmente de dicha asignación los turnos no realizados. c) Al Funcionario TANS de la Categoría C, que asuma la función de encargado de Personal, se otorgará un monto mensual de \$121.000 (ciento veinte uno mil pesos), por la responsabilidad de coordinar, supervisar y controlar sistema de turnos de los Centros de Salud de la comuna. d) Al Funcionario Administrativo de la categoría E, que asuma la función de encargado de Presupuesto y Contabilidad, se otorgará un monto mensual de \$121.000 (ciento veinte uno mil pesos), por responsabilidad como encargado de la Gestión Presupuestaria del DESAM. e) Al Funcionario Administrativo de la Categoría E, que asuma la función de encargado de Adquisiciones, se otorgará un monto mensual de \$83.000 (ochenta y tres mil pesos), por responsabilidad como encargado de Abastecimiento de los Centros de Salud de la comuna. 	Ord. N° 03	23 de Enero 2019.

	<p>f) Al Funcionario Administrativo de la Categoría E, que asuma la función de Encargado de Percapita, se otorgará un monto mensual de \$83.000 (ochenta y tres mil pesos), por responsabilidad como encargado de pesquisar y controlar el cumplimiento del sistema INSC III y Percapita.</p> <p>g) Al Funcionario TENS de la categoría C, que asuma la función de Encargado de APS, se otorgará un monto mensual de \$83.000 (ochenta y tres mil pesos), por cumplir con la responsabilidad como encargado de monitorear, pesquisar y controlar el cumplimiento de las Metas Sanitarias y Metas IAAPS.</p> <p>h) Al Profesional categoría A, que asuma funciones de Director del Departamento de Salud, se entregará una asignación de un 20%, del porcentaje del sueldo base más la asignación de Atención Primaria de su respectiva categoría, mientras se desempeñe en esas funciones.</p> <p>i) Al Profesional categoría A que asuma funciones de médico en el Departamento de Salud, se entregará una asignación de permanencia en los porcentajes calculados sobre la suma del sueldo base y asignación de atención primaria, de un 15%.</p> <p>j) Al funcionario Administrativo de la Categoría C, que asuma la función de Encargado del SIAPER, se otorgará un monto mensual de \$ 45.000 (cuarenta y Cinco mil pesos), por responsabilidad como encargado de actualización en este sistema de registro del personal de la Contraloría General de la República.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado en las letras h) e i) anteriores, se establece que ningún profesional de las categorías A y B, podrá percibir ambas asignaciones, debiendo optar por una de éstas.</p>		
006	<p>El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre Renovación Rol de Patentes de Alcoholes 2do. Semestre Año Tributario 2018 con vencimiento en el mes de Enero de 2019, según Rol y antecedentes que se adjuntan, que se entienden forman parte de este proyecto de acuerdo.</p>	Ord. N° 03	23 de Enero 2019.
007	<p>“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante</p>	Ord. N° 03	23 de Enero 2019.

	<p>Diurno y Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:</p> <p>Patente de Alcohol del giro Restaurante Diurno y Nocturno:</p> <p>Nombre : ELENA ESPINA OLGUIN R.U.T. : N° 12.670.516-6 Domicilio : IRARRAZAVAL N° 55 LOCAL 8 Y 9, PAPUDO.</p>		
008	<p>“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, como se indica:</p> <p>Otorga la Patente de Alcohol de Restaurante de Turismo, letra I d) de la Ley de Alcoholes, como se indica:</p> <p>TIPO DE TRAMITE : Patente de Restaurante de Turismo. CONTRIBUYENTE : JUANITA BARAHONA VAN WENZEL. RUT : 6.374.126-4 GIRO : Restaurante de Turismo letra I (d) de la Ley N° 19.325. DOMICILIO : Calle Esmeralda N° 166, Comuna de Papudo.</p>	Ord. N° 04	13 de Febrero 2019.
009	<p>“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-3-LQ19 del proyecto denominado, “ILUMINACIÓN PASEO PEATONAL AV. LAS SALINAS LOCALIDAD DE PULLALLY”, y suscribir el respectivo contrato de obra a la empresa Sociedad española de Construcciones Eléctricas S.A., Rut N.º 59.178.980-8, por la suma de \$ 146.588.585 (Ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 72 días corridos.</p>	Ord. N° 05	20 de Febrero 2019.
010	<p>“El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-26-LP18 del contrato denominado, “CONTRATO DE SUMINISTRO DE LABORATORIO BASICO”, y suscribir el respectivo contrato de adquisición a la empresa SOC PROFESIONALES DIAGNOCAL LIMITADA, Rut N.º</p>	Ord. N° 05	20 de Febrero 2019.

77.845.470-K, por la suma de \$ **50.000 000**(cincuenta millones de pesos.), con un plazo de 24 Meses.
 Se adjunta Documento el Formulario 6 exámenes de laboratorio Clínico con sus respectivos valores individuales que se entiende forma parte del presente proyecto de acuerdo.

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (Formulario Nº 6)

	EXAMEN	VALOR
1	PERFIL BIOQUIMICO	3000
2	PERFIL RENAL	1400
3	GLICEMIA B	650
4	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	3000
5	PRUEBA TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL (PTGO)	1300
6	HEMOGLOBINA	200
7	HEMATOCRITO	200
8	GRUPO Y RH	900
9	HEMOGRAMA	1400
10	VHS	300
11	RTO. LEUCOCITOS	50
12	CREATINEMIA	700
13	TIEMPO COAGULACIÓN	30
14	E. REUMÁTICO	600
15	ACIDO URICO	500
16	PERFIL LIPIDICO	2500
17	COLESTEROL	700
18	TRIGLICERIDO	700
19	HDL	800
20	LDL	800
21	COOBS INDIRECTO	800
22	BILIRRUBINA T Y C	400
23	FOSFATASAS ALCALINAS	700
24	TRANSAMINASA PIRUVICA	700
25	PROTROMBINA	800
26	PRUEBAS TIFICAS	300

27	ORINA COMPLETA	850
28	SEDIMENTO ORINA	600
29	UROCUTIVO	1200
30	UREA	700
31	GLUCOSURIA	100
32	PROTEINAS TOTALES	400
33	MICRO ALBUMINURIA	1200
34	VDRL	1000
35	GONOSCOPIA	100
36	FLUJO VAGINAL	1300
37	ANTIGENO PROSTATICO	3200
38	COPROCULTIVO	800
39	EX GUSANO MACROSCOPICO	50
40	EXAMEN PARASITOLOGICO DEPOSICIONES	800

	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SERIADO (EPDS)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>TEST DE GRAHAM</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>LEUCOCITOS FECALES</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>SANGRE EN DEPOSICION</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>EX. DIRECTO FRESCO C/S TINCION</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>TEST DE EMBARAZO (SANGRE Y ORINA)</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>BACILOSCOPIA</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>TSH</td> <td>2100</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>F REUMATOIDEO</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>VIH</td> <td>2000</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>VFG</td> <td>1500</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>RAC</td> <td>1500</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>T4 LIBRE</td> <td>3000</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>NITROGENO UREICO</td> <td>800</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>ELECTROLITOS PLAMATICOS NA-CL-K</td> <td>550 c/u</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>NIVELES PLASMATICO DE FARMACOS DE EPILEPSIA O DE OTROS</td> <td>3500</td> </tr> </table> <p>Se realizará 1 domicilio por día, por un recargo de \$ 4.000 el domicilio más los exámenes que tenga solicitados por valor de este convenio. (Lugares muy distanciados será conversable).</p>		SERIADO (EPDS)		41	TEST DE GRAHAM	500	42	LEUCOCITOS FECALES	100	43	SANGRE EN DEPOSICION	800	44	EX. DIRECTO FRESCO C/S TINCION	100	45	TEST DE EMBARAZO (SANGRE Y ORINA)	800	46	BACILOSCOPIA	1000	47	TSH	2100	48	F REUMATOIDEO	800	49	VIH	2000	50	VFG	1500	51	RAC	1500	52	T4 LIBRE	3000	53	NITROGENO UREICO	800	54	ELECTROLITOS PLAMATICOS NA-CL-K	550 c/u	55	NIVELES PLASMATICO DE FARMACOS DE EPILEPSIA O DE OTROS	3500		
	SERIADO (EPDS)																																																		
41	TEST DE GRAHAM	500																																																	
42	LEUCOCITOS FECALES	100																																																	
43	SANGRE EN DEPOSICION	800																																																	
44	EX. DIRECTO FRESCO C/S TINCION	100																																																	
45	TEST DE EMBARAZO (SANGRE Y ORINA)	800																																																	
46	BACILOSCOPIA	1000																																																	
47	TSH	2100																																																	
48	F REUMATOIDEO	800																																																	
49	VIH	2000																																																	
50	VFG	1500																																																	
51	RAC	1500																																																	
52	T4 LIBRE	3000																																																	
53	NITROGENO UREICO	800																																																	
54	ELECTROLITOS PLAMATICOS NA-CL-K	550 c/u																																																	
55	NIVELES PLASMATICO DE FARMACOS DE EPILEPSIA O DE OTROS	3500																																																	
011	<p><i>“El Concejo acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Alcaldesa de otorgar el aporte estipulado en el Art. 23 del Decreto Ley 249/1974, a la Asociación de Funcionarios Municipales de Papudo, por la suma de M\$ 6.619, para gastos de bienestar de sus asociados.</i></p> <p><i>La entrega efectiva de esta subvención se efectuará de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales.</i></p>	Ord. N° 05	20 de Febrero 2019.																																																
012	<p>“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde (s) para otorgar patente de alcohol, de acuerdo al Informe adjunto de la Comisión Municipal, en este caso del Giro de Restaurante Diurno y Nocturno, letra C) de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como se indica:</p> <p>Patente de Alcohol del giro Restaurante Diurno y Nocturno:</p> <p>Nombre : SANDOVAL & AGUILERA SPA R.U.T. : 76.923.362-8 Domicilio : EL ESTERO N° 211, LOCAL 10 PAPUDO.</p>	Ord. N° 05	20 de Febrero 2019.																																																